

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 6-2007

Fecha de Ingreso: 24 de Abril de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la Republica de Bolivia y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Materia:

Partes: SG/OEA & Bolivia

Referencia: Bolivia

Fecha de Firma: 7 de Marzo de 2007

Fecha de Inicio: 7 de Marzo de 2007

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington,DC, Estados Unidos

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO DE
TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE
DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las partes de este Acuerdo, El Gobierno de la República de Bolivia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL; respectivamente, y conjuntamente las Partes,

Teniendo presente que la Asamblea General, por medio de la resolución AG/RES. 2073 (XXXV-O/05) "Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" cuyo párrafo resolutivo 4 solicita al Consejo Permanente que instruya a su grupo de trabajo para que: "...a) intensifique la realización de reuniones de negociación para una pronta adopción de la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas...";

Teniendo presente también el ofrecimiento de sede que presentó el GOBIERNO mediante Nota OEA-DADIN-068-06 del 11 de abril de 2006 remitida por su Misión Permanente ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y distribuida como documento GT/DADIN/doc. 264/06, para que el GOBIERNO se

Advirtiendo igualmente que la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 1707 (XXX-O/00) titulada "La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil" resuelve en su párrafo dispositivo No. 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo asimismo que la Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 840 (1361/03) titulada "Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1.3ª, exhortar los Estados miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además que la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) titulada "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo dispositivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la Carta de la OEA, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es "proporcionar a

la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Teniendo en cuenta también que la Asamblea General, en el párrafo resolutivo III, DISPOSICIONES GENERALES, APARTADO C. ADMINISTRATIVAS Sección 4, Conferencias, inciso b) de la resolución AG/RES. 457 (IX-0/79), dispuso que “al calcular el costo de las conferencias, el presupuesto deberá tomar como base el costo en la Sede;”

Teniendo en cuenta además que la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 3 (XXV-E/98), titulada “Pago de Cuotas”, párrafo dispositivo No. 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la SECRETARÍA GENERAL y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Conscientes de que la Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 872 (1459/04), titulada “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular”, reitera en su párrafo dispositivo No. 1 que “El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización”, y que el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión o con fondos específicos”, y en el párrafo dispositivo No. 7.e, establece

que "La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión";

Conscientes también que la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada "Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias, en su Anexo I, Numeral II, titulado "Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programas", Párrafo B, establece que "De acuerdo con la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) "solo los Estados miembros en situación "Regular A", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular". El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración"; y

Reconociendo la necesidad de preservar la naturaleza internacional de la Reunión como un evento de la OEA que se desarrolla con apego a los estándares de calidad y prácticas internacionales establecidas para los servicios técnicos de conferencias y de secretaría que son propios de la OEA, el GOBIERNO está de acuerdo en asumir los costos para el traslado y suministro de dichos servicios para la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, más todos aquellos costos

derivados por concepto de infraestructura y los servicios logísticos y de apoyo para la realización de esta Reunión, las Partes;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de setenta y dos mil ochocientos nueve dólares estadounidenses (US\$ 72,809) (en adelante la CONTRIBUCIÓN), para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a realizarse en La Paz, Bolivia, cuyo costo total se ha estimado en ciento veintiún mil ochocientos nueve (US \$121,809.00). Para este fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y nueve mil dólares estadounidenses (US \$49,000) de conformidad con la autorización aprobada por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente de la OEA con cargo al Subprograma 21C del Fondo Regular del Programa-Presupuesto de la Organización para 2007, Cuotas y Contribuciones para el FEMCIDi 2007, para el financiamiento de los costos para los servicios de conferencias de la reunión

informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la sede de la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., o en fecha posterior en Bolivia, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 5. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no menor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión, un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo de los gastos realizados con cargo a la CONTRIBUCIÓN, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión.

Artículo 6. Si el monto de la CONTRIBUCIÓN resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no menor a los noventa (90) días posteriores a la clausura de la Reunión. Si por el contrario, durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales que incrementen la demanda de servicios prevista en el Presupuesto y el monto de la CONTRIBUCIÓN fuere insuficiente para cubrir los gastos correspondientes a dichos servicios vinculados a la realización de la Reunión en La Paz, Bolivia; el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL documentarán debidamente esta necesidad e informarán de inmediato al Presidente de la Reunión y al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cultos de Bolivia, cuales serían los servicios que resultarían afectados y que deberían ser interrumpidos o no serían proporcionados. El Ministerio de Relaciones

Exteriores y de Cultos de Bolivia, en coordinación con las instancias que representan al Gobierno, adoptara las decisiones que correspondan con relación a la financiación de dichos servicios.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 7. De acuerdo con las necesidades de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, servicios y los equipos contemplados que a continuación se indican:

- a) La sala de reunión para las sesiones plenarias, así como oficinas para la SECRETARÍA GENERAL, las autoridades de la Reunión y para el personal de secretaria. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la Reunión, y deberán estar debidamente equipados y en pleno funcionamiento, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la Reunión, con los muebles, equipo de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo II del presente Acuerdo.

- b) El personal local de secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá proceder a obtener el mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO.
- c) Los locales, materiales y equipos acordados por las Partes según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, acordado entre las Partes, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 8. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el

normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 9. Con el financiamiento proporcionado por el GOBIERNO, la SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del GOBIERNO los costos del transporte de ida y vuelta a La Paz, Bolivia:
 - (i) del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales y viáticos correspondientes;
 - (ii) de la documentación referente a los temas que tratará la Reunión.

- (iii) de los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el ANEXO III del presente Acuerdo.

Artículo 10. Los materiales y equipo reflejados en el ANEXO III del presente Acuerdo serán proporcionados por el GOBIERNO, de conformidad con las especificaciones en él contenidos.

CAPÍTULO III PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 11. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO el 18 de octubre de 1950, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA adoptado el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO el 16 de noviembre de 1977, y en el Acuerdo entre la SECRETARÍA GENERAL y el GOBIERNO sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SECRETARÍA GENERAL en la Paz, suscrito el 5 de octubre de 1965, el GOBIERNO concederá a las delegaciones de los Estados miembros, a los Observadores Permanentes, a las autoridades y funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL y a las personas contratadas temporalmente como personal de la Reunión, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la Reunión. Los otros observadores e invitados especiales de la Reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de la documentación, los materiales y el equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede, para satisfacer las necesidades de la Reunión.

CAPÍTULO IV COORDINADORES

Artículo 13. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante "CSG" designado para tal efecto.

Artículo 14. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante "CNS", quien colaborará con el "CSG" en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 15. El "CNS", en consulta con el "CSG", será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención

médica, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 16. El "CNS" deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI constituyen parte integrante del presente Acuerdo y podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo con la aprobación de los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo.

Artículo 18. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes.

Artículo 19. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos en idioma español, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL a los 7 días del mes de marzo de dos mil siete.

POR EL GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA GENERAL



Reynaldo Cuadros Anaya
Embajador, Representante
Permanente
de la Bolivia ante la OEA



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados
Americanos



ANEXO I

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

| OFICINA | SG/OEA | C-SG/OEA | PS |
|---|--------|----------|----|
| OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL | | | |
| Secretario General y/o Secretario Gral.Adj. | 1 | | |
| Asesor | 1 | | |
| Secretaria | | | 1 |
| OFICINAS DE LA SECRETARIA TECNICA | | | |
| Director de Cumbres | 1 | | |
| Coordinador de Sociedad Civil | 1 | | |
| Especialista CIDH | 1 | | |
| Asesor Jurídico | 1 | | |
| Secretario de Comisión | 1 | | |
| Supervisor de Documentos GT | 1 | | |
| Secretaria/Asistente Secretario Comisión | 1 | | |
| Responsable texto/pantallas | 1 | | 2 |
| Mensajero | | | 1 |
| OFICINA DE CONFERENCIAS | | | |
| Coordinador Conferencias OEA/SG | 1 | | |

| OFICINA | SG/OEA | C-SG/OEA | PS |
|--|--------|----------|----|
| OFICINA DEL COORDINADOR DE SERVICIOS DEL PAÍS SEDE Coordinador, Personal a discreción del País Sede para cubrir servicios tales como: comunicaciones, protocolo, recepción y seguridad, atención médica, alojamiento, preparación y mantenimiento de locales, almacén, equipo, transporte, mensajeros, etc., (en número suficiente para atender las distintas oficinas, exceptuando aquéllas en las que se especifica el servicio) | | | |
| TOTAL | 15 | 6 | 36 |

ANEXO II

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

**RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)**

DESPACHOS/OFCINAS Y LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para el Presidente del Grupo de Trabajo, Asesor Jurídico y Especialista CIDH
3. Oficina para los Directores de Cumbres, Prensa y Comunicación OEA y el Coordinador de Sociedad Civil
4. Oficina para la Secretaría Técnica con capacidad para 6 personas
5. Oficina pequeña para Servicios de Conferencias con capacidad para 3 personas (*)
6. Oficina pequeña para Servicios de Idiomas con capacidad para 2 personas (*)
7. Oficina o Salón para 4 fotocopiadoras y 6 mesas tipo escuela para compaginado
8. Oficina/salón para conferencias de prensa con capacidad para 10 personas
9. Área amplia para la acreditación de los delegados
10. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
11. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 160 personas

(*) Las oficinas señaladas deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

ANEXO III

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

**RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 160 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

- A. Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión y para las sesiones plenarias con capacidad para un mínimo de 160 personas, la cual contará, la cual contará con el siguiente equipo y mobiliario, de acuerdo con el esquema normalmente utilizado por la OEA:
1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
 2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco (5) personas
 3. Mesa de Secretaria del Grupo de Trabajo con capacidad para cuatro (4) personas ubicada a un costado de la mesa principal
 4. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
 5. Mesas y sillas para representantes de la sociedad civil (50)
 6. Sillas y mesa para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano (10)
 7. Sillas para los invitados especiales y público en general (a discreción del país anfitrión)

8. Dos (2) cabinas y equipo de interpretación simultánea para dos (2) idiomas con 160 receptores y 44 micrófonos. Sistema infrarrojo.
 9. Un monitor para la mesa principal para el registro electrónico del orden del pedido de la palabra.
 10. Equipo de grabación y altoparlantes
 11. Plataformas para TV y fotografía
 12. Dos pantallas de proyección para power point, cables VGA y adaptadores correspondientes, y 2 laptops
 13. Mesa para documentos
 14. Un computador con Internet y una impresora láser para la mesa de la Secretaria
- B. Un salón o espacio de trabajo para los delegados y otros participantes con computadoras e impresoras, conectados a Internet.
- C. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción el día anterior al inicio de la Reunión). En la misma debe haber:
- a. Dos mesas de inscripción
 - b. 5 sillas para el personal de inscripción
 - c. 5 sillas para los delegados
 - d. 2 computadoras
 - e. 1 impresora
- D. Una sala o espacio para las negociaciones entre las representaciones indígenas, con mesas y sillas para 50 personas y la posibilidad de configurar el salón y disposición de las mesas según sea necesario. Este salón deberá estar listo desde el 23 de marzo porque será utilizado por el conclave.
- E. Útiles para el servicio de sala del plenario:
- a. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases¹
 - b. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile,

¹ La Secretaría General podrá proporcionar, en calidad de préstamo, las banderas para su uso durante las sesiones

Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.²

- c. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.
- d. Mallette o campanilla para el Presidente
- e. Jarras y vasos de agua
- f. "Blocks" de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala de la Reunión.

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. En caso no tuviese suficiente alcance, la iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

- 1. Sistema de irradiación infrarroja para la plenaria, en dos idiomas incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente. Si las cabinas son oscuras, necesitan luz adicional.
- 2. Un sistema de grabación en CDs o cassettes vinculado al sistema de control de pedido de palabra en sala, tomando la señal de las deliberaciones del piso.

² La Secretaría General podrá proporcionar, en calidad de préstamo, los letreros para su uso durante las sesiones

B. Computadoras

3. Instalación y configuración de una RED de treinta y dos (32) computadores, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la RED será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectará a la RED local como un "workgroup". Una conexión exclusiva DSL, o de mayor velocidad para la distribución de servicios de Internet en la RED.
4. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma inglés) con la última definición del Service Pack; Módulos de idiomas (incluyendo diccionarios) de español/inglés/francés/portugués; Norton Anti-virus, actualizado (última definición).
5. HARDWARE: Treinta y dos (32) computadoras con procesadores Pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17" SVGA, y 3 ½" disk drive. Los teclados deberán tener el número de teclas y seguir la configuración del idioma inglés (teclado en inglés). Los sistemas operativos deberán estar configurados para trabajar en los idiomas: español, inglés, francés y portugués.
6. 16 impresoras láser Hewlett-Packard Láser-Jet 5 o compatibles de mínimo 16 ppm. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras con "smartswitch" o compartidas en la red y cables de conexión.
7. Dos (2) proyectores de datos (data projection equipment for Power Point con potencia de 3,000 lumens), 2 laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6' x 8') y un puntero laser.

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

| Ubicación | PC | Impr. | LAN |
|---|----|-------|-----|
| <u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u> | | | |
| Secretario General | 1 | 1 | 1 |
| Asesor | | | |
| <u>SECRETARÍA TÉCNICA</u> | | | |
| Director de Cumbres | 1 | 1 | 1 |
| Coordinador de Sociedad Civil | 1 | | 1 |
| Especialista CIDH | 1 | 1 | 1 |
| Asesor Jurídico | 1 | | 1 |
| Secretario de Comisión | 1 | 1 | 1 |
| Coordinador de Documentos | 1 | 1 | 1 |
| Secretaria/Asistente Sec. Comisión | 1 | | 1 |
| Responsable Texto/Pantalla | 1 | | 1 |
| <u>SALA DEL PLENARIO</u> | | | |
| | 5* | 1 | |
| <u>OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</u> | | | |
| Coordinador de Conferencias OEA | 1 | 1 | 1 |
| Especialista de Impresión/Distribución | 1 | 1 | 1 |
| Administrador de Sistemas | 1 | | 1 |
| Traductor / revisor (Español) | 1 | 1 | 1 |
| Traductor / revisor (Inglés) | 1 | 1 | 1 |
| <u>REGISTRO DE PARTICIPANTES</u> | | | |
| Personal de Inscripción | 2 | 1 | 0 |
| <u>PRENSA Y COMUNICACIÓN</u> | | | |
| Especialista de Prensa y Comunicación OEA | 1 | 1 | 1 |
| Salón de Delegados | 10 | 5 | 10 |
| Total | 32 | 16 | 25 |

*La Sala del Plenario necesita 4 laptops (2 para la mesa de la secretaria y 2 para la presentación de power point) y una computadora con impresora en la mesa de la Secretaria

8. Dos (2) proyectores de datos (data projection equipment for Power Point con potencia de 3,000 lumens), 2 laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6' x 8') y un puntero láser.
9. 2 Grabadoras de audio para CDs preferentemente o de casetes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los casetes).

10. 3 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente;
11. 1 fotocopadora para uso de la Secretaría Técnica. El proveedor asignará el personal técnico que sea necesario.
12. 2 fotocopadoras para uso de los delegados y prensa. El proveedor asignará el personal técnico que sea necesario.
13. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el **ANEXO II** de este Acuerdo.
14. Servicio de agua y café.

C. **Útiles y equipo de oficina**

1. Material especial
CD's y cintas casetes de 60 minutos c/u para 50 horas de grabación
2. Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora e impresoras. Estimado: 50 resmas (25.000 hojas)
3. 5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta
4. Útiles de escritorio para la Secretaría de OEA
Blocks de papel rayado para apuntes (50)
Carpetas de cartulina con presillas (50)
Lápices (50)
Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (8 rollos)
Cajas de presillas (10)
White-out (líquido para correcciones, 12 unidades)
Lapiceros (50)
Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras

Sobres de Manila tamaño oficio (50)
Canastos papeleros (10); tamaño industrial (3) para la
impresión y
(7) pequeños para las oficinas
Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)
Tijeras (6)
Sacapuntas eléctricos (5)
Mouse-pads (32)
Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)
Post-it (20 unidades)

D. **Otros equipos**

Teléfonos/telefax:

- a) Dos teléfono-telefax con acceso a línea internacional para: Oficina del Secretario General y para la oficina de servicios de conferencias (DDI)
- b) Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.

E. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería disponibles en el local donde se lleve a cabo la Reunión.

ANEXO IV

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)

TRANSPORTE LOCAL³

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la Reunión⁴

³ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁴ La camioneta debe ser facilitada 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias, quien durante este período se ocupará de efectuar los preparativos de la misma.

ANEXO V

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
La Paz, Bolivia
(26 al 30 de marzo de 2007)

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA OEA

| | |
|---|---------------------------------------|
| Nombre del Banco : | Bank of America |
| ABA/Routing # : | 0260-0959-3 |
| Dirección del Banco | |
| Calle: | 730 15th. Street, N.W. |
| Ciudad | Washington D.C. 20005 - 1012 |
| País | U.S.A. |
| Número de Cuenta | 002080125354 |
| Nombre de la Cuenta | General Secretariat of the OAS |
| Área o Dependencia que recibirá los recursos | Office of Conferences and Meetings |

ANEXO VI

ACUERDO ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

**RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE
NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS DEL GRUPO
DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN
AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

La Paz, Bolivia

(26 al 30 de marzo de 2007)

PRESUPUESTO

| Febrero 2, 2007 | | PRO-PTO No.: PPT 06-07-04 | |
|---|------------------|--|-------|
| PROYECTO DE PRESUPUESTO | | | |
| OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES | | | |
| REUNIÓN: X REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONCENOS DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS | | | |
| SEDE: La Paz, Bolivia | | FECHA: Marzo 26-31, 2007 | |
| INTERPRETACIÓN: 2 idiomas | | ESPEC DE CONF: Marco M. Andujar | |
| TRADUCCIÓN: 2 idiomas | | COORDINACIÓN: | |
| OBSERVACIONES: Presupuesto preparado a guisa de los antecedentes de la OFTA 877 Conferencias y Reuniones financiadas por la OFTA | | SECRETARIO DE COMISIÓN: Ivette Diaz | |
| CUENTA: | | CUENTA: | |
| DURACIÓN: 5 días | | DURACIÓN: 5 días | |
| EX-GRATIS: 19.000 | | | |
| CONTRATOS (Honorarios) | | | |
| 4 intérpretes | 4 x 490 x 5 días | 4 x 490 x 1 día | 1.960 |
| 2 Traductores intérpretes | 2 x 399 x 5 días | 4 x 490 x 1 día | 1.960 |
| Servicios de traducción, arrendamiento y otros de la reunión | | | 3.920 |
| VIAJES | | | |
| PAISAJES | | | |
| Clase económica | | | |
| 1 Coordinador de Conf. DOGAS TUNGA | 1,250 x 1 pasaje | 7.000 x 1 pasaje | 7.000 |
| 1 Secretario de Conf. DOGAS TUNGA | 1,250 x 1 pasaje | 1250 x 1 pasaje | 1.250 |
| 1 Especialista S. sistemas DOGAS TUNGA | 1,250 x 1 pasaje | 1250 x 1 pasaje | 1.250 |
| GASTOS TERMINALES | | | |
| 1 Coordinador de Conf. DOGAS TUNGA | 110 x 1 pasaje | | 110 |
| 1 Secretario de Conf. DOGAS TUNGA | 110 x 1 pasaje | | 110 |
| 1 Especialista S. sistemas DOGAS TUNGA | 110 x 1 pasaje | | 110 |
| VIAJES | | | |
| PAISAJES | | | |
| Clase económica | | | |
| 1 Secretario de Conf. DOGAS TUNGA | 120 x 10 días | 1250 x 1 pasaje | 1.250 |
| 1 Secretario de Conf. DOGAS TUNGA | 120 x 10 días | 1250 x 1 pasaje | 1.250 |
| 1 Especialista S. sistemas DOGAS TUNGA | 120 x 10 días | 1250 x 1 pasaje | 1.250 |

FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR

FINANCIADO POR EL PAÍS ANFITRION

| | | | | |
|---|-----|-------|-----------|-------------------|
| 1. Fondo Civil | 1 X | 120 X | 10 días | 1,200 |
| 1. Supv. de Sala | 1 X | 120 X | 10 días | 1,200 |
| 1. Supv. de Documentos | 1 X | 120 X | 9 días | 1,080 |
| 1. Supv. de Asistencias | 1 X | 120 X | 8 días | 960 |
| 4. Impresos | 4 X | 120 X | 6 días | 2,880 |
| 2. Traducciones | 2 X | 120 X | 7 días | 1,680 |
| 1. Viaje Exterior | 1 X | 120 X | 3 días | 360 |
| OTROS COSTOS | | | | |
| Transporte de materiales y equipo | | | | 8000 |
| Industria | | | | 1000 |
| | | | Sub-total | 69,342 |
| Deportes, recreación y entretenimiento 2% del sub-total del presupuesto | | | | 1,387 |
| Seguros | | | | 2,050 |
| Costos por impuestos federales 1% del sub-total del presupuesto | | | | 3,467 |
| | | | | 72,809 |
| CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL: | | | | 49,000 |
| CONTRIBUCIÓN DEL PAÍS ANFITRION: | | | | 72,809 |
| COSTO TOTAL ESTIMADO: | | | | \$ 121,809 |